



PUNTA ARENAS, 29 DIC 2021

NUM. 3653 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Antecedente N° 3544, recaído en correo electrónico de 22 de diciembre de 2021, del Director (s) de Fomento Productivo;
2. Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico de 23 de diciembre de 2021;
3. Correo electrónico de 24 de diciembre de 2021, de la Secretaría Municipal;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

APRUEBASE EL PROCEDIMIENTO REGISTRO DE FLETROS el que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, a contar del 01 de abril de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



*Orieta Magna Veloso*  
ORIENTA MAGNA VELOSO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Claudio Radonich Jimenez*  
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ  
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/ift.-

DISTRIBUCION:

- Fomento Productivo
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



## PROCEDIMIENTO REGISTRO DE FLETEROS

### 1. Antecedentes Generales

En el marco del Programa "Punta Arenas Limpio", bajo la coordinación de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Punta Arenas desde el año 2017 se ha encargado de recolectar todos aquellos residuos domiciliarios de gran volumen y que el retiro cotidiano de basura no se lleva. En este sentido se han generado diversas acciones con el propósito de evitar la proliferación de microbasurales o vertederos clandestinos en la ciudad, es así como se gesta a cargo de la Dirección de Fomento Productivo y Turismo el Registro de Fleteros.

Este registro tiene como propósito acreditar a emprendimientos del rubro de Fleteros exclusivamente para el traslado de residuos domiciliarios, los cuales contarán con el ingreso gratuito al Vertedero Municipal.

### 2. Objetivo

El presente procedimiento de Registro de Fleteros tiene por objetivo establecer un conjunto de medidas para regular la inscripción del Registro de Fleteros y comportamiento dentro del vertedero municipal.

Este reglamento nace desde el trabajo mancomunado de las Direcciones de Fomento Productivo y Turismo junto a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para dar acogida a los siguientes objetivos específicos en la comuna de Punta Arenas.

- Generar oportunidades de negocios a fleteros.
- Controlar la cantidad de microbasurales en la comuna.
- Concientizar a la ciudadanía en el manejo y traslado de residuos al vertedero municipal.

### 3. Procedimiento de inscripción Registro de Fleteros

Para todos los efectos el propietario del vehículo deberá presentarse ante la Dirección de Fomento Productivo y Turismo de la I. Municipalidad de Punta Arenas, ubicada en Plaza Muñoz N°745 interior, fono 612200303 en horario de las 08:15 Hrs. hasta las 13:00 Hrs.





### 3.1. Requisitos:

#### ◦ Vehículo

Podrán acogerse al presente registro, quienes sean propietarios de vehículos motorizados de carga menor - *tipo porter o similares*-, que permitan el traslado conforme lo establece el Decreto 75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

#### ◦ Inicio de actividades:

Aquellos interesados en formar parte del Registro Municipal de Fleteros, deberán contar con inicio de actividades en el rubro de conformidad a normativa vigente.

En el caso que no cuente con inicio de actividades, deberá completar una Declaración Jurada Simple - *formato entregado por la Dirección de Fomento Productivo y Turismo*-, en donde manifieste su voluntad para regularizar su situación ante el Servicio de Impuestos Internos.

#### ◦ Cédula de Identidad:

Debe presentar la cédula de identidad vigente del propietario del vehículo, y la del o los choferes autorizados, con un máximo de 2.

#### ◦ Licencia de conducir al día:

Presentar licencia de conducir del o los choferes que estén a cargo de la conducción del vehículo.

#### ◦ Padrón del vehículo.

En caso de poseer el padrón se solicitará la Solicitud de Primera Inscripción o Solicitud de Transferencia.

#### ◦ Revisión técnica con certificado emisiones contaminantes vigente

#### ◦ Permiso de circulación al día.

#### ◦ Seguro Obligatorio de Accidentes Personales vigente.

#### ◦ Declaración Jurada Simple (formato Dirección de Fomento Productivo y Turismo) de toma de conocimiento del Proceso de Registro de Fleteros y Normas Internas del vertedero municipal.

#### ◦ Declaración Jurada Simple (formato Dirección de Fomento Productivo y Turismo), autorizando al o los choferes a utilizar el vehículo para la prestación de servicio de flete.





- Si un vehículo pertenece a una comunidad, debe acompañarse la escritura pública del mandato de la comunidad y/o poder notarial de su representante.

### 3.2. Inscripción Registro de Fleteros

El proceso de inscripción es realizado por un funcionario municipal de la Dirección de Fomento Productivo y Turismo que procederá a revisar la documentación señalada en el punto anterior, y en caso de cumplir con todos los requisitos se procederá al proceso de inscripción del Registro de Fleteros.

La acreditación de la inscripción se formaliza mediante la emisión de una credencial enumerada la cual debe presentar cada vez que ingrese el vertedero municipal.

El propietario del vehículo debe informar ante cualquier cambio y/o venta del vehículo fletero a la Dirección de Fomento Productivo, esto para eliminar su registro.

La vigencia del Registro de Fletero es de un año contado desde la fecha de inscripción, por lo que es responsabilidad del propietario del vehículo acercarse a las oficinas de Fomento Productivo y Turismo a renovar la inscripción junto con actualizar los documentos y/o requisitos que haya lugar.

### 3.3. Beneficios Registro de Fleteros

Gratuidad al ingreso al vertedero municipal.

Difusión del emprendimiento en la página web de la I. Municipalidad de Punta Arenas.

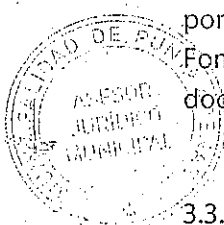
## 4. Definiciones

Para efectos del procedimiento de Registro de Fleteros se considerará los siguientes conceptos y definiciones:

- Residuos domiciliarios: Residuos sólidos domiciliarios, urbanos y asimilables, generados en consecuencia de las actividades domésticas. Considera colchones, maderas, escombros, electrodomésticos, muebles, puertas, cajas y otros, que no se generen por actividades comerciales.

## 5. Legislación aplicable

- Decreto supremo 189
- Decreto 75 de 1987 Transporte de Carga, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.





#### 6. Horario de atención del vertedero municipal

De lunes a sábado:

- Mañana de 09:30 Hrs. a 13:30 Hrs.
- Tarde de 14 Hrs. a 18:30 Hrs.

El Horario está sujeto a modificaciones en temporada de invierno, según condición climática.

#### 7. Normas internas al ingreso del recinto del vertedero municipal

- Queda prohibido el ingreso a menores de 12 años de edad.
- Queda prohibido el ingreso de mascotas al recinto.
- No se les permitirá el ingreso a personas en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes.
- No se permite tomar fotografías o grabar videos dentro del recinto.
- Agredir o insultar al personal del vertedero.

#### 8. Proceso de ingreso en el vertedero municipal

- Sector de ingreso

Estacionar y presentar la credencial del Registro de Fleteros entregada por la Dirección de Fomento Productivo y Turismo.

Esperar indicaciones del guardia de seguridad y respetar orden de llegada al recinto.

Ingresar al recinto con las luces encendidas.

- Sector área de residuos a disponer

Esperar el turno y seguir las indicaciones del acuatador.

Mantener orden para realizar la descarga.

#### 9. Condiciones de gratuidad ingreso al vertedero municipal

Quienes se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Fleteros y que trasladen residuos domiciliarios, dispondrán de ingreso gratuito al vertedero. No obstante, se debe registrar al ingresar de manera que nuestro municipio cuente con estadísticas de ingreso.

#### 10. Prohibiciones

- Los vehículos fleteros que ingresen con carga de alguna empresa de construcción o similar, no pueden hacer uso de su beneficio de gratuidad.
- Se prohíbe retirar residuos de cualquier tipo desde el interior del vertedero.
- Fumar en cualquier área del vertedero, a riesgo de ser expulsado del recinto.





- Faltas de respeto y/o maltrato entre sus pares y hacia funcionarios municipales que perjudique o deteriore las relaciones personales y de buen trato en el vertedero municipal y dependencias de la oficina de Fomento Productivo y Turismo.
- Lodos de todo tipo que superen el 30% de humedad.

De acuerdo al Art.57 ds 189 establece que "sólo se podrán disponer residuos sólidos industriales no peligrosos que no afecten la operación normal de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios ni las condiciones de estabilidad del relleno sanitario no permitiéndose la disposición de los siguientes tipos de residuos industriales:

1. Residuos que se encuentren en estado líquido.
2. Residuos de demolición.
3. Neumáticos.
4. Aceites y baterías en desuso.
5. Ningún tipo de líquidos o cenizas calientes.
6. Residuos que puedan contener gas.

#### 11. Sanciones

La contravención de cualquiera de las disposiciones de este procedimiento, por parte de propietarios del vehículo fletero y/o choferes autorizados, facultará a la Dirección de Fomento Productivo y Turismo, en el ámbito de sus funciones, para aplicar cualquiera de las siguientes sanciones:

- Amonestación por escrito, solicitando regularizar la situación observada en un plazo determinado.
- Caducidad del Registro de Fletero.

